

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 758/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 758/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Ruiz Martín contra la empresa «Eurofesa, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 758/2009 a instancia de don Agustín Ruiz Martín frente a «Eurofesa, S. L.» para su acumulación a los autos número 667/09 que se tramitan en el Juzgado de lo Social Número Dos.

Segundo.- Dejar sin efecto el señalamiento que se encuentra acordado para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 7 de octubre de 2009, a las 11:45 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Eurofesa, S. L.», expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/14453

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 141/09.

Don María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2009 (demanda 125/9) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Francisco González Couwenberg contra la empresa «Concar Desarrollos, S. L.», «Ingeniería Crooked Inuestemente, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio Francisco González Couwenberg frente a «Concar Desarrollos, S. L.», e «Ingeniería Crooked Inuestemente, S. L.» por un importe de 10.200,56 euros de principal, 1.020,05 euros de intereses y 1.020,05 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064014109.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, en concreto en La Caixa los dos y el segundo además en BBVA, Banco Vasconia, Banco Guipuzcoano y Banco Popular.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Concar Desarrollos, S. L.», e «Ingeniería Crooked Inuestemente, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/13689

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 217/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2009 (demanda 589/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Justo Manuel Villa Urrea contra la empresa «La Braña 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Justo Manuel Villa Urrea frente a «La Braña 2002, S. L.» por un importe de 611,22 euros de principal e intereses de mora, 61,12 euros de intereses y 61,12 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064021709.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio a la Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria, en concreto en Caja Cantabria, Banco Santander, Banco Castilla, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y La Caixa.

Dese audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que